

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2019-GM/MDASA

Alto Selva Alegre, 12 de febrero del 2019

VISTOS:

El Informe N°001-2019-SGPCECD-GDEL/MDASA de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes, el cual remite el Plan de trabajo N°001-2019-SGPCECD-GDEL/MDAS, el Informe N° 002-2019-GDEL/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N°017-2019-GPP/MDASA de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°015-2019-GAJ/MDASA-KSH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 82° en el inciso 18 y 19 del de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tienen como competencia fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general así como promover actividades culturales diversas. Asimismo, en el inciso 2.9 del artículo 84° señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual. En ese sentido, el Plan de Trabajo N°001-2019 está destinado a brindar enseñanza y práctica deportiva, recreativa y educativo-cultural a niños y jóvenes del distrito en el periodo vacacional, fomentando el uso adecuado del tiempo libre que disponen en dicho periodo.

Que, mediante Resolución de Gerencia N°116-2017-GM/MDASA, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2017-GPP/SGPR-MDASA – “Normas para la elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre”, con el objeto de dictar normas de carácter técnico y las pautas metodológicas que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, siendo de aplicación obligatoria.

Que, de la revisión efectuada al Plan de Trabajo propuesto por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes, conforme a la Directiva mencionada, se observa que; cumple la estructura exigida, cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y además su Disponibilidad Presupuestal ha sido otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Sin embargo, en el Informe N° 002-2019-GDEL/MDASA y N°017-2019-GPP/MDASA, las Gerencias de Desarrollo Económico Local y Planeamiento y Presupuesto han omitido señalar si el Plan se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional 2019; al respecto, en el Registro de Programa Presupuestal 0101 de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes en su Actividad Presupuestaria denominada “Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la Población Peruana” no figura el Plan de Trabajo en mención sino solamente el Plan “Ponle Play a tus Vacaciones 2019” por un presupuesto menor de S/34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles). Por tanto, previo a emitirse un Informe Legal aprobando el Plan de Trabajo N°001-2019-SGPCECD-GDEL/MDASA, debe modificarse el Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes para incorporar el Plan de Trabajo con su presupuesto por el monto de S/128,650.00 (Ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

Que, en la Directiva N°001-2017-GPP/SGPR-MDASA en su apartado 6 señala los pasos para la elaboración de un Plan de Trabajo, estableciendo que éste es remitido máximo 30 días calendarios antes de su ejecución. En el caso de autos el Plan ha sido remitido con fecha 02 de enero de 2019 por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deportes, con fecha 08 de enero de 2019 la Gerencia de Desarrollo Económico Local ha solicitado la aprobación a la Gerencia Municipal, gerencia que con fecha 09 de febrero remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para aprobar la disponibilidad presupuestal del Plan, a su vez esta gerencia devuelve los actuados con fecha 15 de enero de 2019 aprobando la disponibilidad presupuestal del Plan sin pronunciarse sobre el Plan Operativo Institucional. En ese sentido, corresponde a la Gerencia Municipal aprobar el Plan de Trabajo con eficacia anticipada por las razones expuestas, en razón que las actividades que provienen del Plan no podían ser postergadas, por tratarse de actividades de interés cultural, educativo y deportivo dirigido a los niños y adolescentes que se encuentran en vacaciones escolares, en tanto su demasía en ejecución podría contravenir a la función de la municipalidad de fomentar la cultura, deporte y educación.

Que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°005-2016/MDSA en concordancia con lo regulado por la Ley N°27972, la delegación de funciones es una facultad del Titular de la Entidad, la cual puede ser transferida a otros Organos jerárquicamente dependientes, con el objeto de dinamizar y desburocratizar la administración municipal, a fin de brindar un servicio o resolver una petición de forma eficiente y oportuna, tal como exigen los administrados, supervisión, control concurrente y posterior y en merito a los considerandos precedentes.

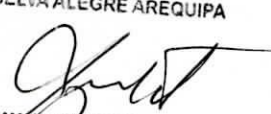
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo N°001-2019-SGPCECD-GDEL/MDASA, denominado "Divertivacaciones para todos A.S.A 2019".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local emita un informe conforme al numeral 6.8 de la Directiva N°001-2017-GM/MDASA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres
GERENTE MUNICIPAL

MAUT/ggvf. Reg. N°856 -2019-GM

C.c. Alcaldía

G.A.J.

G.D.E.L.- SGPCECD Expediente (02)

Interesado

Archivo

EUROFOL